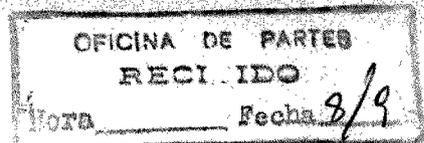




Universidad de Concepción



RESOLUCION U. de C. N° 2004 – 346 – 2.

VISTO:

1. La carta de 13 de Agosto de 2004, del Decano de la Facultad de Medicina, Sr. Octavio Enríquez Lorca, dirigida al Rector, a través de la cual solicita la realización de una investigación administrativa a objeto de establecer la efectividad de la denuncia efectuada por doña Erika Lahuen González a raíz de una conducta indebida de parte del Laborante de la citada Facultad, Sr. Juan Sánchez Sánchez mientras fue atendida en el Hospital Guillermo Grant Benavente.
2. Lo expresado por el Dr. Hernán Sotomayor León, Director del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción en su nota de 11 de agosto de 2004 dirigida al Sr. Decano de la misma Facultad, en que solicita una decisión administrativa definitiva frente a la denuncia ya aludida, por cuanto el Sr. Sánchez ha sido acusado de la misma falta en otras oportunidades.
3. La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de las responsabilidades que correspondan, en su caso;
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002/093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables.
2. Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, a don PATRICIO TORRES GUZMAN, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.
3. El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
 - 3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.
 - 3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.

2003-097



Universidad de Concepción

3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

3.4. De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados se dará traslado por 5 días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.

3.5. En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a 10 días hábiles para su recepción. Transcurrido este término se emitirá el informe final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a la Rectoría para su conocimiento y resolución.

4. La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.

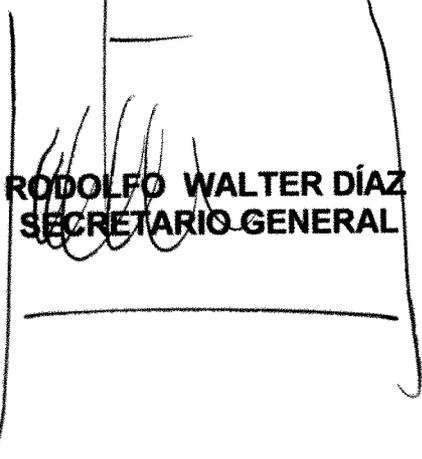
5. Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcribese al Sr. Vicerrector, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Medicina; al Fiscal; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 31 de 2004.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP